

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las quince horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las quince horas treinta y cuatro minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Sr. Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 29 acta N° 35 del 17/08/16, que vence el 19/12/16.- Establecido el quórum con la asistencia del señor Alcalde, señor Síndico, doce señores Regidores Propietarios; y tres señores Regidores Suplentes.- El señor Alcalde, somete a votación la agenda con catorce puntos, se aprueba con catorce votos.- Leída la acta número 44 del 18/10/16, el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, observa el acuerdo número 2 del punto número 5 de la agenda, en el sentido: Salvó su voto y solicitó copia certificada de la liquidación y sus respectivos anexos como lo establece el Art. 8 de la Ordenanza de Creación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, y quede registrado en el acuerdo.- Observa el acuerdo número 22 del punto del numeral 25 de la agenda, en el sentido: Salvó su voto, y razonó: No violar el Art. 31 numeral 11 del Código Municipal, quede registrado en el acuerdo.- Observa el acuerdo número 35 del punto del numeral 38 de la agenda, en el sentido: Se registre en el acuerdo Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); sometido a votación dicha acta, es aprobada por catorce votos con las observaciones superadas.- **El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Presentar a la Corte de Cuentas de la República en el término de cinco días hábiles a partir del día 24/10/16 el Plan de Mejoramiento Gestión Ambiental Municipal, relacionado al examen especial de gestión ambiental a la Ciudad de San Miguel Departamento de San Miguel, correspondiente al periodo**

del 01/01/ al 31/12/15.- Convocar para el día 25/10/16 a las 2:00 p.m., para trabajar en dicho plan.- Considerando que el tiempo es corto para elaborar dicho plan, solicitar a la Corte de Cuentas de la República, prórroga por un plazo de 15 días hábiles a partir del 31/10/16.- Deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 17/10/16 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita modificar el Acuerdo Municipal N° 23 Acta N° 20 del 16/05/16, en el sentido que la Sra. Glenda Yamileth López Ruiz, Pro-Secretaria de la Junta Directiva de dicho Comité, presentó su renuncia a partir del día 07/09/16, según Acuerdo N° 4 de Acta N° 9 de la Junta Directiva de dicho Comité, y nombrar Pro- Secretario al Lic. Argelio Velásquez.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, proporciona el nombre completo del Lic. José Argelio Velásquez Velásquez, para que se registre de esta manera en el acuerdo.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 17/10/16 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita modificar el Acuerdo Municipal N° 23 Acta N° 20 del 16/05/16, en el sentido que la Sra. Glenda Yamileth López Ruiz, Pro-Secretaria de la Junta Directiva de dicho Comité, presentó su renuncia a partir del día 07/09/16, según Acuerdo N° 4 de Acta N° 9 de la Junta Directiva de dicho Comité, y solicita se nombre Pro- Secretario al Lic. José Argelio Velásquez Velásquez; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 23 Acta N° 20 del 16/05/16, en el sentido: 1°) Aceptar la renuncia de la Sra. Glenda Yamileth López Ruiz del cargo de Pro-Secretaria de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, a partir del día 07/09/16; y 2°) Nombrar al Lic. José Argelio Velásquez Velásquez, Pro-Secretario de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, a partir del 25/octubre al 31/diciembre/2016, en sustitución de la Sra. López Ruiz, que renunció.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 5 de la agenda:** Nota del 19/10/16 del Lic. Carlos Alfredo Tejada Gerente General: Hace referencia al servicio de cobro de colecturías por medio de Bancos del sistema financiero, para facilitar el cobro de los impuestos de la Municipalidad, solicita autorización para firmar contrato con el BANCO CUSCATLAN, para la apertura del servicio de recepción de pagos para el cobro de tasas e impuestos de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- El señor Concejal Joaquín Edilberto

**Iraheta, solicita: Copia del Contrato para estar debidamente informado.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 19/10/16 del Lic. Carlos Alfredo Tejada Gerente General: Hace referencia al servicio de cobro de colecturías por medio de Bancos del sistema financiero, para facilitar el cobro de los impuestos de la Municipalidad, solicita autorización para firmar contrato con el BANCO CUSCATLAN, para la apertura del servicio de recepción de pagos para el cobro de tasas e impuestos de la Alcaldía Municipal de San Miguel; contrato revisado, viable para firmar, el cual no genera ningún cargo para el municipio, según memorándum del 17/10/16 del Jefe de Asesoría Legal Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme contrato para la prestación de servicios de recepción de pagos para el cobro de Tasas e Impuestos con el BANCO CUSCATLAN.-**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 20/10/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo N°14 Acta N°44 del 18/10/16 se priorizó EL GASTO QUE OCASIONE EL ARRENDAMIENTO DE 10 SANITARIOS PORTATILES, QUE SERAN UTILIZADOS PARA BENEFICIO DE LA POBLACION QUE ASISTE AL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, LOS DIAS 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LAS ACTIVIDADES DEL DIA DE DIFUNTOS, proceso CODIGO-LG-128-AMSM-2016; presentaron oferta las empresas, según detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. (LIC. MAURICIO ALBERTO BURGOS)	ARRECONSA, S.A. DE C.V. (VALERIO JOSE FONTANALS LLORT)
	ASIGNACIÓN 54316		
10	SANITARIO TIPO ESPECIAL P/ EVENTO, DURANTE EL PERIODO DE DOS DÍAS: 01 Y 02 DE NOVIEMBRE/2016 INCLUYE IVA, PASTILLA AROMATIZANTE, PAPEL HIGIÉNICO, QUÍMICO 100% BIODEGRADABLE, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS SANITARIOS, 1 LIMPIEZA.	\$ 750.00	\$ 971.20
	TOTAL	\$ 750.00	\$ 971.20

Recomendando adjudicar a la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. (LIC. MAURICIO ALBERTO BURGOS), por presentar su oferta con un monto menor; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro;

sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Adjudicar la compra a la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. (LIC. MAURICIO ALBERTO BURGOS), según detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. (LIC. MAURICIO ALBERTO BURGOS)
	<b>ASIGNACIÓN 54316</b>	
10	SANITARIO TIPO ESPECIAL P/ EVENTO, DURANTE EL PERIODO DE DOS DÍAS: 01 Y 02 DE NOVIEMBRE/2016 INCLUYE IVA, PASTILLA AROMATIZANTE, PAPEL HIGIÉNICO, QUÍMICO 100% BIODEGRADABLE, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS SANITARIOS, 1 LIMPIEZA.	\$ 750.00
	TOTAL	\$ 750.00

2º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **750.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, y cancelar a la Empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. (LIC. MAURICIO ALBERTO BURGOS).- 3º) Nombrar Administrador de la orden de compra al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes, Jefe del Departamento de Cementerios de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 17/10/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo N°11 Acta N°40 del 20/09/16 se priorizó EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE DOS CAMARAS FOTOGRAFICAS CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS, DOS CAMARAS DE VIDEO (INCLUYE LUMINARIA PORTATILES, MICROFONOS INALAMBRICO, JUEGO DE ILUMINACION PARA ESTUDIO), DOS EQUIPOS INFORMATICOS PARA PRODUCCION AUDIOVISUAL; DOS TARJETAS MICRO SD DE 8 GB CLASE 10 CON ADAPTADO SD. TODO PARA SER UTILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, proceso CODIGO-LG-127-AMSM-2016, número correlativo Comprasal 20160082; presentaron oferta las empresas, que se detallan:

CANT.	DESCRIPCION	RAF S.A. DE C.V. (LUIS ERNESTO ROSALES MORAN)	AUDIO VIDEO PROFESIONAL S.A. DE C.V. (JAIME ALBERTO PUNYED MATEU)	INVERSIONES LAS BRASAS S.A. DE C.V. (RENE ULISES FUENTES VEGA)	INFORMACION TECNOLOGIA CORPORATION S.A. DE C.V. (ITCORP) (JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO)
	<b>ASIGNACION 61102</b>				
	CAMARA DIGITAL CANON EOS 7 D MARK II, CMOS DE TAMAÑO APS-C DE 20.2 MEGAPIXELES, DOBLE PROCESADOR IMAGEN DIGIC 6, CAPTURA HASTA 10 CUADROS POR SEGUNDO, ISO DESDE 100-16000 (EXPANSIBLE A H1: 25600, H2: 51200), AF				

01	DE 65 PUNTOS, CONECTIVIDAD USB 3.0 Y HASTA GPS, TIENE DOBLE RANURA DE MEMORIA, TANTO PARA LAS TARJETAS CF COMO PARA LAS SD. UN AÑO DE GARANTIA POR DESPERFECTO DE FÁBRICA. INCLUYE: UN LENTE CANON EF-S 18-135 MM IS STM, FLASH CANON SPEEDLITE 600 EX, MONOPOD VANGUARD VEO AM-295, MALETIN CANON EOS BAG 100 ES, TARJETA MICRO SD 8 GB CLASE 10 CON ADAPTADOR SD	\$ 3,585.48	NO COTIZA	\$ 3,300.00	\$ 2,951.56
01	CAMARA DIGITAL CANON EOS REBEL T 6 i, SENSOR CMOS (APS-C) DE 24.2 MEGAPIXELES FULL HD, PROCESADOR DIGIC 6 PLUS, DISPARO CONTINUO DE 3 CPS, PANTALLA DE 3.0 PULGADAS, ISO FOTO 100- 12800 (EXPANDIBLE HASTA 25600), ISO VIDEO 100-6400 (EXPANDIBLE HASTA 12800). UN AÑO DE GARANTIA POR DESPERFECTO DE FÁBRICA. INCLUYE: 1 LENTE CANON EF- S18-55 IS STM US/ LA; FLASH CANON SPEEDLITE 270 EX II, MALETIN CANON EOS BAG 100 ES, TARJETA MICRO SD 8 GB CLASE 10 CON ADAPTADOR SD	\$ 1,425.26	NO COTIZA	\$ 1,700.00	\$ 1,233.96
02	CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL PXW-Z 150 / SONY KIT AVP, DE LA FAMILIA XDCAM, SENSOR DE 1" EXMORRS, UHD 4K (3840 X 2160) HASTA 30P. HD DE HASTA 120 fps. SONY LENTE G CON ZOOM OPTICO DE 12 X 18 CLEAR IMAGE ZOOM EN 4K/ 24 X CLEAR IMAGE ZOOM EN HD. DOS RANURAS PARA TARJETAS DE MEMORIA SD. INCLUYE: TRIPODE E-IMAGE, SOPORTA HASTA 11 LBS Y ALTURA DE 66", LUZ PEQUEÑA LITE PANELS LP- MICRO, KIT DE MICROFONO INALAMBRICO ENG SENNHEISER. INCLUYE TRANSMISOR SK 100 CON MICROFONO DE SOLAPA, Y SKP 100 CON MICROFONO DINAMICO e 835, EW100 ENGG3-A, MALETA DE TRANSPORTE PARA CAMARA PORTA BRACE CS- DV3R, DUO PACK DE BATERIAS NP- F970 SONY, 2 MEMORIAS SONY CLASE 10-U3 DE 32GB, MICROFONO DE AMBIENTE MKE600 SENNHEISER. GARANTIA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION	NO COTIZA	\$ 15,319.98	NO COTIZA	\$ 10,634.92
	<b>TOTAL</b>	\$ 5,010.74	\$ 15,319.98	\$ 5,000.00	\$ 14,820.44

CANT.	DESCRIPCION	RAF S.A. DE C.V. (LUIS ERNESTO ROSALES MORAN)	INFORMACION TECNOLOGIA CORPORATION S.A. DE C.V. (ITCORP) (JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO)	BIRD CONSULTORES S.A. DE C.V. (ENRIQUE BORG WESTERHAUSEN)	MULTISERVICIO DE COMPUTACION GUADALUPANO (MULTICOMPUG) (WILLIAM ALEXANDER MOLINA BENITEZ)
	<b>ASIGNACION 54115</b>				
02	TARJETAS MICRO SD DE 8 GB CLASE 10 CON ADAPTADOR SD	\$ 10.00	\$ 22.60	NO COTIZA	NO COTIZA
	<b>ASIGNACION 61104</b>				
	COMPUTADORA DE ESCRITORIO,				

01	MOTHERBOARD SOCKET LGA 1151, PROCESADOR INTEL i 7, 3.4 GHZ DE SEXTA GENERACION, DISCO DURO SEAGATE SATA 1 TB, MEMORIA KINGSTON HYPER X FURY DDR4 16 GB (2* 8) UNIDAD DVD, CASE ATX, LECTOR DE MEMORIAS, MONITOR LED DE 20", TARJETA DE VIDEO PCI- EXPRESS 2GB, TECLADO Y MOUSE USB	NO COTIZA	\$ 1,423.91	\$ 1,364.00	\$ 975.00
01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MOTHERBOARD SOCKET LGA 1151, PROCESADOR INTEL CORE i7 3.4 GHZ SEXTA. GENERACION, DISCO DURO SEAGATE SATA 1TB, MEMORIA KINGSTON HYPER X FURY DDR4 16 GB (2*8), UNIDAD DVD, CASE ATX, LECTOR DE MEMORIAS, TARJETA DE VIDEO PCI-EXPRESS 2GB, TECLADO Y MOUSE USB, DISCO DURO SEAGATE 4TB	NO COTIZA	\$ 1,423.91	\$ 1,559.00	\$ 1,050.00
TOTAL		\$ 10.00	\$ 2,870.42	\$ 2,923.00	\$ 2,025.00

Recomendando adjudicar la compra parcial a las empresas RAF S.A. DE C.V. (LUIS ERNESTO ROSALES MORAN), AUDIO VIDEO PROFESIONAL S.A. DE C.V. (JAIME ALBERTO PUNYED MATEU), MULTISERVICIO DE COMPUTACION GUADALUPANO (MULTICOMPUG) (WILLIAM ALEXANDER MOLINA BENITEZ), por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas, según el conoedor de la materia y solicitante del bien Sr. Francisco Simón Torres Vásquez Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Adjudicar la compra parcial a las empresas RAF S.A. DE C.V. (LUIS ERNESTO ROSALES MORAN), AUDIO VIDEO PROFESIONAL S.A. DE C.V. (JAIME ALBERTO PUNYED MATEU), MULTISERVICIO DE COMPUTACION GUADALUPANO (MULTICOMPUG) (WILLIAM ALEXANDER MOLINA BENITEZ), según detalle:

CANT.	DESCRIPCION	RAF S.A. DE C.V. (LUIS ERNESTO ROSALES MORAN)	AUDIO VIDEO PROFESIONAL S.A. DE C.V. (JAIME ALBERTO PUNYED MATEU)
	<b>ASIGNACION 61102</b>		
01	CAMARA DIGITAL CANON EOS 7 D MARK II, CMOS DE TAMAÑO APS-C DE 20.2 MEGAPIXELES, DOBLE PROCESADOR IMAGEN DIGIC 6, CAPTURA HASTA 10 CUADROS POR SEGUNDO, ISO DESDE 100-16000 (EXPANSIBLE A H1: 25600, H2: 51200), AF DE 65 PUNTOS, CONECTIVIDAD USB 3.0 Y HASTA GPS, TIENE DOBLE RANURA DE MEMORIA, TANTO PARA LAS TARJETAS CF COMO PARA LAS SD. UN AÑO DE GARANTIA POR DESPERFECTO DE FÁBRICA. <b>INCLUYE: UN LENTE CANON EF-S 18-135 MM IS</b>	\$ 3,585.48	NO COTIZA

	STM, FLASH CANON SPEEDLITE 600 EX, MONOPOD VANGUARD VEO AM-295, MALETIN CANON EOS BAG 100 ES, TARJETA MICRO SD 8 GB CLASE 10 CON ADAPTADOR SD		
01	CAMARA DIGITAL CANON EOS REBEL T 6 i, SENSOR CMOS (APS-C) DE 24.2 MEGAPIXELES FULL HD, PROCESADOR DIGIC 6 PLUS, DISPARO CONTINUO DE 3 CPS, PANTALLA DE 3.0 PULGADAS, ISO FOTO 100- 12800 (EXPANDIBLE HASTA 25600), ISO VIDEO 100-6400 (EXPANDIBLE HASTA 12800). UN AÑO DE GARANTIA POR DESPERFECTO DE FÁBRICA. INCLUYE: 1LENTE CANON EF- S18-55 IS STM US/LA; FLASH CANON SPEEDLITE 270 EX II, MALETIN CANON EOS BAG 100 ES, TARJETA MICRO SD 8 GB CLASE 10 CON ADAPTADOR SD	\$ 1,425.26	NO COTIZA
02	CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL PXW- Z 150 / SONY KIT AVP, DE LA FAMILIA XDCAM, SENSOR DE 1" EXMOR RS, UHD 4K (3840 X 2160) HASTA 30P. HD DE HASTA 120 fps. SONY LENTE G CON ZOOM OPTICO DE 12 X 18 CLEAR IMAGE ZOOM EN 4K/ 24 X CLEAR IMAGE ZOOM EN HD. DOS RANURAS PARA TARJETAS DE MEMORIA SD. INCLUYE: TRIPODE E- IMAGE, SOPORTA HASTA 11 LBS Y ALTURA DE 66", LUZ PEQUEÑA LITE PANELS LP-MICRO, KIT DE MICROFONO INALAMBRICO ENG SENNHEISER. INCLUYE TRANSMISOR SK 100 CON MICROFONO DE SOLAPA, Y SKP 100 CON MICROFONO DINAMICO e 835, EW100 ENGG3-A, MALETA DE TRANSPORTE PARA CAMARA PORTA BRACE CS- DV3R, DUO PACK DE BATERIAS NP- F970 SONY, 2 MEMORIAS SONY CLASE 10-U3 DE 32GB, MICROFONO DE AMBIENTE MKE600 SENNHEISER. GARANTIA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION	NO COTIZA	\$ 15,319.98
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,010.74</b>	<b>\$ 15,319.98</b>

CANT.	DESCRIPCION	RAF S.A. DE C.V. (LUIS ERNESTO ROSALES MORAN)	MULTISERVICIO DE COMPUTACION GUADALUPANO (MULTICOMPUG) (WILLIAM ALEXANDER MOLINA BENITEZ)
	<b>ASIGNACION 54115</b>		
02	TARJETAS MICRO SD DE 8 GB CLASE 10 CON ADAPTADOR SD	\$ 10.00	NO COTIZA
	<b>ASIGNACION 61104</b>		
01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MOTHERBOARD SOCKET LGA 1151, PROCESADOR INTEL i 7, 3.4 GHZ DE SEXTA GENERACION, DISCO DURO SEAGATE SATA 1 TB, MEMORIA KINGSTON HYPER X FURY DDR4 16 GB (2* 8) UNIDAD DVD, CASE ATX, LECTOR DE MEMORIAS, MONITOR LED DE 20", TARJETA DE VIDEO PCI- EXPRESS 2GB, TECLADO Y MOUSE USB	NO COTIZA	\$ 975.00
01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MOTHERBOARD SOCKET LGA 1151, PROCESADOR INTEL CORE i 7 3.4 GHZ SEXTA. GENERACION, DISCO DURO SEAGATE SATA 1TB, MEMORIA KINGSTON HYPER X FURY DDR4 16 GB (2*8), UNIDAD DVD, CASE ATX, LECTOR DE	NO COTIZA	\$ 1,050.00

	MEMORIAS, TARJETA DE VIDEO PCI-EXPRESS 2GB, TECLADO Y MOUSE USB, DISCO DURO SEAGATE 4TB		
	TOTAL	\$ 10.00	\$ 2,025.00

2°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **22,365.72**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-61102 MAQUINARIA Y EQUIPO; 010101-54115 MAT. INFORMATICOS; 010101-61104 EQUIPO INFORMATICO, y cancelar a las Empresas RAF S.A. DE C.V. (LUIS ERNESTO ROSALES MORAN), AUDIO VIDEO PROFESIONAL S.A. DE C.V. (JAIME ALBERTO PUNYED MATEU), MULTISERVICIO DE COMPUTACION GUADALUPANO (MULTICOMPUG) (WILLIAM ALEXANDER MOLINA BENITEZ).- 3°) Nombrar Administrador de la orden de compra al Sr. Francisco Simón Torres Vásquez Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Memorándum del 17/10/16 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: En atención al escrito presentado por el Lic. José Alfredo Villatoro Reyes, en el cual dicho profesional manifiesta que el señor René Alfredo Larios Bermúdez, el día catorce de febrero de 1995, celebró Contrato de Arrendamiento con Promesa de Venta con esta Municipalidad, de un lote de terreno perteneciente a la Lotificación denominada PARCELACIÓN MUNICIPAL HATO NUEVO, cuyo lote se identifica con el número 7 del Polígono “B”, por la cantidad de NUEVE MIL CATORCE COLONES DIEZ CENTAVOS; el Lic. Villatoro Reyes, manifiesta que el lote de terreno antes indicado, el señor René Alfredo Larios Bermúdez en fecha 1/09/2001, le prometió vender según contrato de Promesa de Venta celebrado ante los oficios del Lic. José Florencio Castellón González, por la cantidad de veintidós mil colones, comprometiéndose el señor Larios Bermúdez a otorgarle la Escritura de Compraventa dentro del plazo de seis meses contados a partir de la celebración del Contrato o cuando esta Municipalidad le otorgase a él la respectiva escritura Pública de compraventa, lo cual no se concretizó ya que el día 2 de octubre del año 2001, falleció el señor René Alfredo Larios Bermúdez, por tal razón, no se escrituró a nombre del señor Larios Bermúdez y por ende a favor del Lic. Villatoro Reyes; razón principal por la que viene a solicitar a esta Municipalidad que le otorguen a él la Escritura de Compraventa del lote de terreno ya relacionado; se concluye que esta Municipalidad es incompetente para resolver la petición hecha por el Lic. José Alfredo Villatoro Reyes; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Declarar sin lugar lo solicitado por el Lic. José



Alfredo Villatoro Reyes, ya que esta Municipalidad de San Miguel es incompetente para resolver la petición, ya que la relación contractual que tiene la Municipalidad, es con el señor René Alfredo Larios Bermúdez, ya fallecido.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 17/10/16 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz, Sub Jefe en el Departamento de Cultura y Deporte de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de la Sra. Marina Noemí Díaz de Ramírez, mamá del solicitante.- La Sra. Díaz de Ramírez, falleció el día 03/08/16 según partida de Defunción N° 415 de fecha 08/08/16, Tomo Dos del Libro de Partidas de Defunciones de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- Solicitud con base al Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación por **catorce votos, ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **500.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2016-51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de ayuda económica al Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz, Sub Jefe en el Departamento de Cultura y Deporte de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de su mamá Sra. Marina Noemi Díaz de Ramírez, el día 03/08/16.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 10 de la agenda: Memorándum del 20/10/16 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: Solicita facultar al señor Alcalde Municipal otorgue a favor del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía, Poder General Judicial para que inicie, siga y fenezca proceso de autorización de despido en contra del empleado Concepción Villalta, con base al Art. 30 numeral 16 del Código Municipal.- El señor Alcalde, propone: Excluir el punto del numeral diez de la agenda, por haber fallecido el señor Concepción Villalta, según partida de defunción Número 222 de fecha 24/10/16, extendida por esta Alcaldía.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede: Excluir el punto del numeral **10** de la agenda: Memorándum del 20/10/16 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: Solicita facultar al señor Alcalde Municipal otorgue a favor del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía, Poder General Judicial para que inicie, siga y fenezca proceso de autorización de despido en contra del empleado Concepción Villalta, con base al Art. 30 numeral 16 del Código Municipal; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código

Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Excluir el punto del numeral diez de la agenda de esta sesión, por haber fallecido el señor Concepción Villalta, según partida de defunción Número 222 de fecha 24/10/16, extendida por esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 20/10/16 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Municipal: Hace referencia a los **CONVENIOS DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, del año 2014** firmado el 24/01/2014, y **año 2015**, firmado el 27/01/2015, de conformidad al Acuerdo Municipal N°41 Acta N°54 de fecha 11/12/2014, relacionado al **COMPONENTE BONOS DE EDUCACIÓN**; que para el ejercicio de enero a diciembre del 2014, el FISDL para la ejecución de este programa transfirió a la Municipalidad \$ 17,400.00 de los cuales únicamente se realizaron gastos por la cantidad de \$ 15,600.00 por lo que existe un remanente o sobrante de fondos por la cantidad de \$ 1,800.00, más los intereses ganados en la cuenta de ahorros.- Que para el ejercicio de Enero a Diciembre del 2015, el FISDL para la ejecución de este programa transfirió a la Municipalidad \$ 17,100.00 de los cuales únicamente se realizaron gastos por la cantidad de \$ 11,700.00, por lo que existe un remanente o sobrante de fondos por \$ 5,400.00, más los intereses ganados en la cuenta de ahorros; y con el propósito de LIQUIDAR los referidos FONDOS de los ejercicios anteriores, solicita se autorice el reintegro de los fondos sobrantes del referido componente, que deberán ser reintegrados a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado, de la cuenta corriente que para la ejecución del programa aperturó la municipalidad; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el reintegro de los fondos sobrantes del referido componente a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado, de la cuenta corriente que para la ejecución del programa aperturó la municipalidad; según detalle:

AÑO y N° DE CUENTA DEL PROGRAMA	SOBRANTE	INTERESES GANADOS (AL 30/09/2016)	TOTAL A REINTEGRAR
<b>2014</b>			
<b>BANCO SCOTIABANK</b>			
CUENTA CORRIENTE N° 2540018890 CUENTA DE AHORRO N° 25-37080-0	\$1,800.00	\$ 2.67	\$1,802.67
<b>2015</b>			
<b>BANCO HIPOTECARIO</b>			
	\$5,400.00	\$16.39	\$5,416.39

CUENTA CORRIENTE N° 00130163116			
CUENTA DE AHORRO N° 01130745942			

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 20/10/16 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Municipal: Hace referencia a los **CONVENIOS DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL del año 2014**, firmado en fecha 07/03/2014 de conformidad al Acuerdo Municipal N°20 Acta N°12 de fecha 26/03/2014; **y año 2015** firmado en fecha 02/02/2015 de conformidad al Acuerdo Municipal N°41 Acta N°54 de fecha 11/12/2014, relacionado al **COMPONENTE PENSION BASICA UNIVERSAL**, que para el ejercicio de enero a diciembre del 2014, el FISDL para la ejecución de este programa transfirió a la Municipalidad \$ 13,296.00 de los cuales únicamente se realizaron gastos por la cantidad de \$ 8,772.05 por lo que existe un remanente o sobrante de fondos por la cantidad de \$ 4,523.95 más los intereses ganados en la cuenta de ahorros.- Que para el ejercicio de Enero a Diciembre del 2015, el FISDL para la ejecución de este programa transfirió a la Municipalidad \$ 3,900.00 de los cuales únicamente se realizaron gastos por la cantidad de \$ 2,613.00 por lo tanto existe un remanente de fondos por la cantidad de \$ 1,287.00 más los intereses ganados en la cuenta de ahorros; y con el propósito de **LIQUIDAR** los referidos **FONDOS** de los ejercicios anteriores, solicita se autorice el reintegro de los fondos sobrantes del referido componente, que deberán ser reintegrados a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado, de la cuenta corriente que para la ejecución del programa aperturó la municipalidad; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el reintegro de los fondos sobrantes del referido componente a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado, de la cuenta corriente que para la ejecución del programa aperturó la municipalidad; según detalle:

AÑO Y N° DE CUENTA DEL PROGRAMA	SOBRANTE	INTERESES GANADOS (AL 30/09/2016)	TOTAL A REINTEGRAR
<b>AÑO 2014</b> <b>BANCO HIPOTECARIO</b> CUENTA CORRIENTE N° 00130162764 CUENTA DE AHORRO N° 01130741955	\$ 4,523.95	\$ 25.06	\$ 4,549.01
<b>AÑO 2015</b> <b>BANCO HIPOTECARIO</b> CUENTA CORRIENTE N° 00130163124 CUENTA DE AHORRO N° 01130745950	\$1,287.00	\$ 3.21	\$ 1,290.21

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 20/10/16 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Municipal: Hace referencia a los **CONVENIOS DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA LA IMPLEMENTACION DE 8º CONVOCATORIA PATI URBANO;** convenio que fue firmado en fecha 15/01/2016 de conformidad al Acuerdo Municipal N°01 Acta N°01 de fecha 11/01/2016; que para la ejecución de este programa el FISDL transfirió a la Municipalidad \$ 30,600.00 de los cuales únicamente se realizaron gastos por la cantidad de \$ 30,592.00 por lo que existe un remanente o sobrante de fondos por la cantidad de \$ 7.95 más los intereses ganados en la cuenta de ahorros; y con el propósito de LIQUIDAR los referidos FONDOS sobrantes del programa en mención, solicita se autorice el reintegro de los fondos sobrantes del referido programa, que deberán ser reintegrados a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado, de la cuenta corriente que para la ejecución del programa, aperturó la municipalidad; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el reintegro de los fondos sobrantes del referido programa a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado, de la cuenta corriente que para la ejecución del programa, aperturó la municipalidad; según detalle:

AÑO Y N° DE CUENTA	SOBRANTE	INTERESES GANADOS (AL 30/09/2016)	TOTAL A REINTEGRAR
<b>BANCO HIPOTECARIO</b>			
CUENTA CORRIENTE N° 00130163434 CUENTA DE AHORRO N° 01130752094	\$ 7.95	\$ 18.79	\$ 26.74

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Memorándum del 21/10/16 de la Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad: Remite Decreto N° 18 de reforma al Presupuesto Municipal, para reforzar el pago de servicios por los tramites de recuperación de mora; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los

miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:**  
Aprobar el Decreto N° 18 de reforma al Presupuesto Municipal, que se detalla:

**DECRETO N° 18**

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

**DECRETA:**

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

<b>FONDO PROPIO</b>		
<b>SEGUNDA PARTE</b>		
<b>RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN</b>		
<b>AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
<b>54</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>545</b>	<b>CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	
54503	Servicios Jurídicos	\$ 61,968.05

<b>FONDO PROPIO</b>		
<b>SEGUNDA PARTE</b>		
<b>RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN</b>		
<b>AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	
<b>511</b>	<b>REMUNERACIONES PERMANENTES</b>	
51105	Dietas	\$ 61,968.05

SUMAS

\$ 61,968.05

\$ 61,968.05

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- **Publíquese.-**

**El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Quede registrado en acta: Los puntos de los numerales del 4 al 8 acuerdos aprobados por ocho votos.- El punto del numeral 9 acuerdo aprobado por catorce votos.- El punto del numeral 10 se excluye por ocho votos.- Los puntos de los numerales del 11 al 14 acuerdos aprobados por ocho votos.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciocho horas siete minutos del día veinticuatro de octubre corriente, que firmamos.-**

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala  
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro  
Segunda Regidora Propietaria

Pasan las firmas del Acta N° 45

Vienen las firmas del Acta N° 45

Dr. José Oswaldo Granados  
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz  
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz  
Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova  
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran  
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez  
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Decimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta  
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla  
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez  
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán  
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden  
a la acta 45 sesión fecha 24/10/16  
del Concejo Municipal.-